CONTRATO Nº: 28/2016

LCO Nº 04/2016 "Adquisición de Útiles e Insumos para la GDC"– **ID Nº: 304.026**

Entre la **Gobernación del Departamento Central**, con domicilio en Ramal Capiatá - Areguá, km 4 Cía. Costa Fleitas de la ciudad de Areguá, República del Paraguay, con R. U. C. Nº 80009835-8, representada en este acto por el Abog. Blas Lanzoni Achinelli, en su carácter de Gobernador del Departamento Central, denominada en adelante LA **CONTRATANTE** por una parte y el Sr. Hugo Javier López Mendoza, Director de Servicios Generales de la Gobernación del Departamento Central, y por la otra la firma END Insumos & Servicios, con R. U. C. Nº 1.788.380-6, con domicilio en la Avda. Minas Cue c/ Vapor Cué A21 de la Ciudad de Luque, representada por la Sr. Joaquin Pelucio Ortigoza Espínola, con C.I. Nº 1.788.380, en su carácter de Representante legal, en adelante **EL PROVEEDOR**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones las partes acuerdan cuanto sigue: procesos especiales

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, las partes, con relación al CONCURSO DE OFERTAS 04/2016 "Adquisición de Útiles e Insumos" **ID Nº: 304.026** para la Gobernación del Departamento Central

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) Resolución N° 4575/16 por la cual se adjudica la Contratación LCO Nº 04/2016,

(f) Certificado de NO encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Público

(g) Certificado de NO hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos

(h) Constancia de estar al día con el pago del aporte obrero – patronal (copia planilla último pago de IPS del mes anterior a la adjudicación)

(i) Poder suficiente del apoderado para asumir en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, otorgado por Escritura Pública e inscrito en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, según lo dispone el Art. 349 del Código de Organización Judicial

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente

JOAQUIN ORTIGOZA E.
Propietario
END Insumos & Servicios
RUC 1788380-6

explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*3*	*0*	*340*	*30*	*6*	*11*	*21.290.000*
2016	*2*	*1*	*3*	*0*	*340*	*30*	*7*	11	*10.605.800*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 304.026 CDP Nº 71

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 Adquisición de Útiles de Oficina e insumos para la Gobernación del Departamento Central, convocado por la Gobernación del Departamento Central. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 4575/16

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 2

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora (original) HP 21	Unidad	Unidad	16	82	62.000	992.000
2	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora (original) HP 22	Unidad	Unidad	16	80	78.000	1.248.000

JOAQUIN ORTIGOZA E.
Propietario
END Insumos & Servicios
RUC 1788380-6

3	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora (original) HP 27	Unidad	Unidad	13	60	62.000	806.000
4	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora (original) HP 28	Unidad	Unidad	13	60	78.000	1.014.000
5	44103103-002	Toner Nº 2055	Unidad	Unidad	2	10	233.000	466.000
6	44103103-002	Toner Sansung ML 2165W	Unidad	Unidad	2	10	215.400	430.800
7	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro (original) HP 60	Unidad	Unidad	12	60	90.000	1.080.000
8	44103103-002	Cartucho de tinta para impresora color (original) HP 60	Unidad	Unidad	14	60	100.000	1.400.000
9	44103103-002	Tóner para impresora HP 12 A	Unidad	Unidad	8	40	126.000	1.008.000
10	44103103-002	Tóner para impresora HP 15 A	Unidad	Unidad	9	40	194.000	1.746.000
11	44103103-002	Tóner para impresora HP Q6470 A	Unidad	Unidad	3	8	580.000	1.740.000
12	44103103-002	Tóner para impresora HP Q7581 A	Unidad	Unidad	1	8	630.000	630.000
13	44103103-002	Tóner para impresora HP Q7582 A	Unidad	Unidad	1	8	630.000	630.000
14	44103103-002	Tóner para impresora HP Q7583 A	Unidad	Unidad	1	8	630.000	630.000
15	44103103-002	Tóner para impresora HP CB 436 (36 A)	Unidad	Unidad	4	20	175.000	700.000
16	44103103-002	Tóner para impresora color (original) HP Laser HP Laserjet Cp2025n CC530A	Unidad	Unidad	3	15	335.000	1.005.000

JOAQUIN ORTIGOZA E.
Propietario
END Insumos & Servicios
RUC 1788380-6

17	44103103-002	Tóner para impresora color (original) HP Laser HP Laserjet Cp2025n CC531A	Unidad	Unidad	3	15	335.000	1.005.000
18	44103103-002	Tóner para impresora color (original) HP Laser HP Laserjet Cp2025n CC532A	Unidad	Unidad	3	15	335.000	1.005.000
19	44103103-002	Tóner para impresora color (original) HP Laser HP Laserjet Cp2025n CC533A	Unidad	Unidad	3	15	335.000	1.005.000
20	44103103-002	Tóner Nº 05A	Unidad	Unidad	5	24	330.000	1.650.000
21	44103103-002	Toner nº 85A	Unidad	Unidad	3	15	175.000	525.000
22	44103103-002	Cinta para impresora matricial original Epson LX 300	Unidad	Unidad	2	10	30.000	60.000
23	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro (original) HP 122	Unidad	Unidad	30	150	88.000	2.640.000
24	44103105-001	Tinta Cartucho de tinta para impresora color (original) HP 122	Unidad	Unidad	30	150	96.000	2.880.000
25	44103103-005	Tóner para fotocopiadora negro (original) Xerox 3116	Unidad	Unidad	2	10	585.000	1.170.000
26	44103103-005	Tóner para fotocopiadora negro (original) Xerox M15	Unidad	Unidad	2	10	585.000	1.170.000
27	44103103-005	Tóner 3035 kyocera KM	Unidad	Unidad	2	10	640.000	1.280.000
28	44103103-005	TONER MITA KM 1530 - 2030	Unidad	Unidad	2	10	355.000	710.000
29	44103103-005	TONER Fotocopiadora Lexmar X264	Unidad	Unidad	2	12	375.000	750.000

JOAQUIN ORTIGOZA E.
Propietario
END Insumos & Servicios
RUC 1788380-6

30	44103103-005	TONER Fotocopiadora Kyocera Km - 1620	Unidad	Unidad	2	12	260.000	520.000
TOTAL GENERAL								31.895.800

El monto máximo del Contrato es de 31.895.800 (Gs. Treinta y un millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Conforme con lo establecido en la Ley Nro. 2051/03 de Contrataciones Públicas, de los servicios contratados se retendrá el 0.4 % en el momento del cobro correspondiente de LA CONTRATADA.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de formalización del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Entiéndase por plazo de entrega el período en el cual los bienes sean recibidos por LA CONTRATANTE mediante Nota de remisión y esta emita su conformidad a través de la Dirección de Servicios Generales de la GDC, en dicho documento, debidamente fechada.
Esta documentación deberá estar conformada por la Auditoría Interna de la Institución

El pago será abonado periódicamente conforme a la entrega de los bienes dentro de los 30 (treinta) días a partir de la presentación de las notas de remisión aprobadas por la Secretaria Privada de la Gobernación del Departamento Central y la entrega de las facturas correspondientes a la Dirección de Recursos Financieros de la Gobernación del Departamento Central, dependiendo de las transferencias de fondos del Ministerio de Hacienda. La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el precio total del contrato incluyendo las ampliaciones aprobadas.

JOAQUIN ORTIGOZA E.
Propietario
END Insumos & Servicios
RUC 1788380-6

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

EL PROVEEDOR deberá tener la capacidad para iniciar la provisión de los bienes adjudicados de la siguiente manera:

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gobernación del Departamento Central

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Generales Sr. Javier López

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONTRATADA deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o una Compañía de seguros de primera línea establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La Gobernación del Departamento Central se reserva el derecho de rechazar la garantía si ésta no cumple con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorios.

10. GARANTÍAS DE CALIDAD

Los bienes adjudicados deberán estar de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de especificaciones Técnicas de la oferta.

En el caso que fuese entregado bienes de mala calidad, **LA CONTRATANTE** deslinda todas las responsabilidades emergentes por incumplimientos señalados en esta cláusula por parte de **EL PROVEEDOR** y este último está obligado a cambiarlos a su propia costa.

11. MULTAS.

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes acompañados de los informes o certificados de conformidad que se exigen en las especificaciones técnicas, en el período establecido en este PBC, la contratante podrá sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del contrato, deducir del precio del contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 0,5% (cero punto cinco por ciento) del valor de los bienes en mora por semana de atraso en la entrega de los bienes, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, o bien hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el contratante podrá poner término al contrato.

JOAQUIN ORTIGOZA E.
Propietario
END Insumos & Servicios
RUC 1788380-6

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, dará derecho a **LA CONTRATANTE**, a la rescisión del presente Contrato:

1. Por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**.
2. Por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**
3. Cuando el valor de la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
4. Por suspensión de la provisión, imputables a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.
6. Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se realizare la provisión de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **El PROVEEDOR.**

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

7. Se iniciará a partir de que **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
8. Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso.
9. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato será debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso "a" de esta Cláusula.

La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días

JOAQUIN ORTIGOZA E.
Propietario
END Insumos & Servicios
RUC 1788380-6

calendarios después de haberse notificado por escrito, dará derecho a **LA CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En fe de lo cual, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de ocho páginas, progresivamente enumeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos ejemplares de igual tenor, y a un solo efecto, en la ciudad de Aregua, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Noviembre del año 2016.

Sr. Joaquin Pelucio Ortigoza Espinola
END Insumos y Servicios
JOAQUIN ORTIGOZA E.
Propietario
END Insumos & Servicios
RUC 1788380-6

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

Sr. Hugo Javier López Mendoza
Director Servicios Generales